



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 03 NOV. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 448-2017-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, y el Informe N° 444-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, la Presidencia del Consejo Sudamericano sobre el Problema Mundial de las Drogas de UNASUR, ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para que participe en la Reunión de trabajo en el marco del Proyecto "Red de Observatorios de los Estados miembros de la UNASUR", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 07 al 08 de noviembre de 2017;

Que, el referido evento internacional reviste especial importancia para la Entidad, dado que en dicha reunión se presentará el "Primer Informe sobre la problemática del consumo de drogas en los países de la UNASUR" y la nueva plataforma web para el fortalecimiento de la comunicación de la Red de Observatorios de Drogas de UNASUR, información que contribuirá a la optimización de capacidades de los Observatorios Nacionales de Drogas, agregándose el intercambio de experiencias y la reflexión en torno a casos de estudio, lo que permitirá diseñar diferentes tipos de intervenciones en los respectivos países, entre otros temas;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia que el tema reviste, la entidad, ha determinado que resulta de interés institucional que asista a la Reunión de trabajo en el marco del Proyecto "Red de Observatorios de los Estados miembros de la UNASUR", la señora Evelyn Mirelly Guevara Zamudio, Especialista del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, del 06 al 09 de noviembre de 2017;



Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Fondo de Iniciativas Comunes de la UNASUR;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

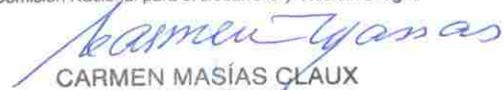
Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la señora Evelyn Mirelly Guevara Zamudio, Especialista del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, del 06 al 09 de noviembre de 2017, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva